

**ORD.: N° 3301/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003679**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
Información.

**RECOLETA**, 05 de diciembre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **JUAN CARLOS BUSTOS BOZO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito estado de cumplimiento de la ley de aporte al espacio público en lo que refiere a la creación de un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, tal como lo establece en su artículo N° 176, la ley 20.958"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría Comunal de Planificación, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente, el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIEP) de la comuna de Recoleta, se encuentra en elaboración.

Cabe señalar que el cobro para obtener recursos que financien el PIEP que comenzarán a ejecutar los municipios a propietarios, a raíz del plazo estipulado en el Artículo Primero Transitorio de la Ley 20.958, será el día 17 de Noviembre de 2020.

Dicho plazo es la fecha tentativa para que el PIEP se encuentre aprobado. No obstante a lo anterior, el Artículo Segundo Transitorio establece cursos de acción posibles en caso de que no se apruebe el PIEP hasta dos años cumplido el plazo señalado en el Artículo Primero Transitorio. Es decir, hasta el día 17 de Noviembre de 2022.

Independiente de lo establecido en las normativas señaladas, el municipio ya se encuentra trabajando en el PIEP, por lo que debe estar disponible para el día 17 de Noviembre de 2020. Por estas razones es que no es posible entregar el documento, el cual debe ser aprobado previamente de manera formal.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg